

# ACCIÓN URGENTE

## EL PRESIDENTE EGIPCIO DEBE DETENER EJECUCIÓN

**Atef Rohyum Abd El Al Rohyum, egipcio de 34 años, corre riesgo inminente de ejecución. Fue condenado a muerte en julio de 2005, junto con una mujer, Jihan Mohammed Ali. Ésta fue ejecutada el 10 de marzo de 2010, por lo que la ejecución de Atef Rohyum Abd El Al Rohyum podría tener lugar en cualquier momento. El presidente de Egipto tiene atribuciones para impedirlo.**

**Atef Rohyum Abd El Al Rohyum** y Jihan Mohammed Ali fueron condenados a muerte por el asesinato, en enero de 2004, del esposo de ella, Ahmed Hussein Mourad, con quien se había casado cuando iba todavía a la escuela. Atef Rohyum Abd El Al Rohyum, de la ciudad de Fayoum, al sur de El Cairo, se acudió voluntariamente a la policía al recibir una citación para que lo hiciera. Quedó recluido en una comisaría de policía de la localidad de Giza mientras se llevaba a cabo una investigación. Ha afirmado que, estando allí, fue sometido a torturas como apagarle cigarrillos en el cuerpo.

Atef Rohyum Abd El Al Rohyum no tuvo acceso a un abogado durante su interrogatorio y la investigación. Sólo contó con asistencia letrada cuando comenzó el juicio, el 20 de junio de 2004. El 17 de julio de 2005, el Tribunal Penal de Giza lo condenó a muerte, junto con Jihan Mohammed Ali. Tras interponerse un recurso, el Tribunal de Casación ordenó un nuevo juicio el 4 de diciembre de 2005 y remitió la causa a otro tribunal penal. Ambos fueron condenados de nuevo a muerte, y el Tribunal de Casación confirmó la condena el 2 de febrero de 2009.

El 9 de febrero de 2009, Jihan Mohammed Ali hizo una nueva declaración a su abogado, afirmando que había matado a su esposo sola y que Atef Rohyum Abd El Al Rohyum sólo la había ayudado a mover el cadáver. Dijo también que lo había hecho en defensa propia, pues su esposo estaba borracho y la estaba golpeando. El abogado de Atef Rohyum Abd El Al Rohyum elevó el 27 de mayo de 2009 una petición al fiscal general para que se celebrara un nuevo juicio, dada esta nueva prueba. Jihan Mohammed Ali también solicitó al fiscal general un nuevo juicio, pero no se llevó a cabo ninguno, sino que fue ejecutada el 10 de marzo de 2010 sin avisar a su familia, lo que constituye una infracción de la legislación egipcia.

### ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades egipcias que detengan la ejecución de Atef Rohyum Abd El Al Rohyum.
- Instándolas a que le conmuten la pena de muerte y ordenen un nuevo juicio en el que se tenga en cuenta la nueva prueba disponible.
- Pidiendo una investigación sobre la presunta tortura de Atef Rohyum Abd El Al Rohyum y que se ponga a los responsables a disposición judicial para que sean juzgados de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos.
- Instando a las autoridades a que no utilicen como prueba ninguna declaración obtenida mediante tortura, conforme al artículo 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que Egipto es Estado Parte.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE ABRIL DE 2010 A:

Presidente  
 President  
 H.E. Muhammad Hosni Mubarak  
 'Abedine Palace  
 Cairo  
 Egipto  
 Fax: +20 22 390 1998  
 Correo-e: [webmaster@presidency.gov.eg](mailto:webmaster@presidency.gov.eg)  
**Tratamiento: Excellency / Señor**  
**Presidente**

Fiscal general  
 Prosecutor General  
 Abd El-Megeed Mahmoud  
 Dar al-Qadha al-'Ali  
 Ramses Street, Cairo  
 Egipto  
 Fax: +20 22 577 4716  
**Tratamiento: Dear Counsellor / Señor**  
**Fiscal General**

**Y copias a:**  
Viceministro adjunto de Asuntos  
Exteriores para los Derechos Humanos  
 Deputy Assistant Minister of Foreign  
 Affairs for Human Rights  
 Wael Abu al-Magd  
 Human Rights and International  
 Humanitarian and Social Affairs  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Corniche al-Nil, Cairo, Egipto  
**Fax: +20 22 574 971**

Envíen también copias a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## EL PRESIDENTE EGIPCIO DEBE DETENER EJECUCIÓN

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, cualquiera que haya sido el delito cometido, por considerar que viola el derecho a la vida y constituye la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante. Los tribunales egipcios aumentaron su uso a lo largo del año pasado: en 2009 impusieron al menos 269 condenas de muerte, y fueron ejecutadas al menos cinco personas.

En Egipto se aplica la pena de muerte por diversos delitos, como los relacionados con drogas, el asesinato y el terrorismo. Las condenas tienen que presentarse al muftí, máxima autoridad religiosa del país, para su aprobación, pero la opinión de éste no es vinculante jurídicamente. A continuación tienen que someterse a la consideración del presidente de la República o de su representante para que las ratifique.

Puede apelarse contra las sentencias de los tribunales penales ante el Tribunal de Casación, pero sólo por irregularidades de procedimiento en el juicio. Si el Tribunal de Casación rechaza el recurso, la sentencia es definitiva y no puede apelarse contra ella ante ningún otro tribunal. Si lo admite, puede ordenar un nuevo juicio o anular la sentencia, lo cual implica la absolución del condenado. Si ordena un nuevo juicio, la causa se remite a un tribunal distinto. Si en el nuevo juicio se dicta sentencia condenatoria y se apela contra ella, el Tribunal de Casación se pronuncia sobre el caso y dicta sentencia definitiva.

Las condenas de muerte definitivas se presentan al presidente o a un representante suyo para que las ratifique u ordene el indulto o la conmutación de la pena. Si las ratifica, las condenas pueden ejecutarse al cabo de 14 días. .

La tortura y otros malos tratos siguen siendo prácticas generalizadas y sistemáticas en las comisarías de policía y los centros de detención del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado.

AU: 57/10 Índice: MDE 12/013/2010 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2010

